



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2021-00306-00

Auto de Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.724

1

Para los fines de que trata el artículo 40 del C.G.P, se **ORDENA** agregar al presente proceso el despacho comisorio Nro. 017 del 8 abril de 2021, librado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá, y posteriormente puesto a disposición del Juzgado Primero Civil Municipal de esta misma municipalidad por embargo de remanentes, el cual fue allegado por la Inspectora Municipal de Policía de Calarcá, Quindío, la señora NATALIA GALLEGO GARCÍA, debidamente diligenciado, y sin oposición a la diligencia.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c0ab5176689e849d4cbd36f66addcc5612c1938d82070fe428dfa73d30941c**

Documento generado en 28/07/2022 02:42:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>